



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN02-F003

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL

Fecha: 3/10/2024

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 1576 - 04 MAR 2025

POR LA CUAL SE REALIZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VINCULACIÓN FORMATIVA DE PRACTICANTES EN LA MODALIDAD DE PRACTICA LABORAL CON RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 61 DE LA SECRETARÍA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo tercero del Decreto 0577 de 16 de abril 2024, 0942 de 24 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 0577 de 16 de abril de 2024, se implementa en el Distrito de Cartagena de Indias, la vinculación formativa de practicantes laborales para estudiantes de programas de pregrado de los niveles de educación superior profesional, tecnológico o técnico profesional y posgrado de instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Alcaldía de Cartagena de Indias.

Que el artículo tercero del Decreto Distrital No. 0577 de 16 de abril de 2024, modificado por el artículo primero del Decreto 0942 de 24 de junio de 2024 indica lo siguiente:

*"(...) Los practicantes laborales de las diferentes modalidades de práctica serán vinculados a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante acto administrativo expedido por el Secretario Código 020 Grado 61 de la Secretaría General de vinculación formativa en cualquiera de sus modalidades, el cual deberá expedirse con anterioridad al inicio de la práctica". (...)*

Que mediante circular AMC-OFI-0016571-2025, modificada por el oficio AMC-OFI-0020582-2025, se realizó convocatoria para la vinculación de practicantes laborales con reconocimiento de subsidio de transporte y alimentación en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., mediante la cual se ofertaron 32 plazas de práctica de programas técnicos, tecnológicos y profesionales, estableciéndose el cronograma del proceso de selección de conformidad con el Decreto 0577 de 16 de abril de 2024, modificado por el Decreto 0942 de 24 de junio de 2024.

Que luego de surtidas todas las etapas de la convocatoria para la selección de practicantes laborales con reconocimiento de subsidio de transporte y alimentación, mediante oficio AMC-OFI-0021137-2025 se seleccionaron a los siguientes jóvenes para el primer semestre 2025:

CONSECUTIVO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO
1	1007973091	LUIS ANGEL BUSTAMANTE CASTRO
2	1048435449	MARIO ALFONSO BELTRAN ESPAÑA
3	1007583351	JORGE DARIO CORRALES HERNÁNDEZ
4	1193553158	VALENTINA PACHECO MIER
5	1002491985	MATEO DAVID ROJAS AVILA

JS

Cde



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 3/10/2024
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 1576 - 04 MAR 2025

**POR LA CUAL SE REALIZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VINCULACIÓN FORMATIVA DE PRACTICANTES EN LA MODALIDAD DE PRACTICA LABORAL CON RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

6	1002245804	MARIA VICTORIA FIERRO BATISTA
7	1001903500	THALIA KATERI LEON OROZOCO
8	1002192757	VANESSA VICTORIA PINTO PEREZ

Que de conformidad con el numeral 4.4. del artículo cuarto del Decreto. 0577 de 16 de abril de 2024, la Alcaldía de Cartagena de Indias D. T y C. asumirá la afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de los practicantes de la modalidad de prácticas laborales con reconocimiento de subsidio de transporte y alimentación.

Que los practicantes laborales seleccionados recibirán un subsidio de transporte y alimentación por la suma de **SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** (\$711,750), los cuales serán sufragados con recursos de funcionamiento y serán reconocidos mediante resolución motivada, previa verificación de los respectivos soportes de la ejecución de la práctica.

Que de Conformidad con el numeral 2.11. del artículo segundo del Decreto 0577 de 16 de abril de 2024, se designarán tutores de práctica para ejercer la supervisión de la actividad formativa para efectos de realizar seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.

Que en consonancia con lo expuesto, se considera necesario, efectuar en el Distrito de Cartagena de Indias, vinculación de practicantes en la modalidad de practica laboral con reconocimiento de subsidio de transporte y alimentación.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Vincular formativamente en la modalidad de práctica laboral con reconocimiento de subsidio de transporte y alimentación en el Distrito de Cartagena de Indias, a los jóvenes que se relacionan a continuación:

CONSECUTIVO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO
1	1007973091	LUIS ANGEL BUSTAMANTE CASTRO
2	1048435449	MARIO ALFONSO BELTRAN ESPAÑA
3	1007583351	JORGE DARIO CORRALES HERNÁNDEZ
4	1193553158	VALENTINA PACHECO MIER
5	1002491985	MATEO DAVID ROJAS AVILA
6	1002245804	MARIA VICTORIA FIERRO BATISTA
7	1001903500	THALIA KATERI LEON OROZOCO
8	1002192757	VANESSA VICTORIA PINTO PEREZ

Nb

af



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F003
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 3/10/2024
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 3

## RESOLUCIÓN No. 1576

**POR LA CUAL SE REALIZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VINCULACIÓN FORMATIVA DE PRACTICANTES EN LA MODALIDAD DE PRACTICA LABORAL CON RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a los jefes de las dependencias a las cuales se asignen practicantes laborales a que mediante oficio designen los tutores correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La práctica laboral tendrá una duración de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de práctica, para la judicatura tendrá una duración de seis (6), siete (7) y nueve (9) meses, de acuerdo con el escenario de práctica donde sea asignado el seleccionado y tendrá una jornada laboral de 40 horas semanales.

**ARTÍCULO CUARTO.** Mediante resolución motivada, el Director Administrativo Código 009 Grado 57 de la Dirección Administrativa reconocerá el auxilio de transporte y alimentación, así como el pago del aporte al Sistema General de Riesgos Laborales a los practicantes laborales vinculados formativamente mediante el presente acto administrativo previa verificación de los respectivos soportes de la ejecución de la práctica.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese la presente Resolución a los jóvenes relacionados en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

04 MAR 2025

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

**MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA**

Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo Bo	Yira Tatiana Morales Castro	Directora Administrativa de Talento Humano	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Sec. General	
Revisó	Katherine Diaz Hoyos	Profesional Universitario PU 219-33	
Proyectó	Katherine Bertel Castañeda	Asesora Externa - DATH	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.